

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con 10 también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 06 de junio de 2014. - La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

1329.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0411 de fecha 06 junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud del acuerdo unánime de la CIVE celebrada el día 04 de junio de 2014, VENGO EN DISPONER la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Trabajador Social siguiente:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | 1 ejercicio | TOTAL |
|-------|--|--------------|-------------|-------|
| 1 | AHMED AHMED, MALIKA | 45.297.078-G | 6,497 | 6,497 |
| 2 | BALLESTEROS VILLENA, M ^a CARMEN | 26.010.385-F | 5,831 | 5,831 |
| 3 | FERNÁNDEZ MORENO, MARTA | 45.316.137-L | 5,497 | 5,497 |
| 4 | SANZ SÁNCHEZ, M ^a PAZ | 50.189.855-Z | 5,331 | 5,331 |
| 5 | ARANDA TORRES, GUADALUPE | 03.822.290-N | 5,331 | 5,331 |
| 6 | ALBADALEJO ROMÁN, MARIANA | 45.304.130-H | 5,164 | 5,164 |

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir; extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que le comunico para su publicación.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

1330.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 28 de mayo de dos mil catorce, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 03 de junio de 2014 número de Registro de Entrada, 40.366 comunica lo siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de fecha 28/05/14 en el procedimiento 156/2014, iniciado por D.ª Iman Dris Mohamed, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se paracticará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 23/7/2014 a las 10:15 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.